



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Prueba anticipada No. 2019-539

Dado que no fue posible contactar a la parte convocante a la audiencia decretada en autos y que, en adición, no ha notificado a la parte convocada de la forma ordenada en el auto admisorio de este asunto, se le requiere para que en el término de 30 días solicite una nueva fecha, so pena de terminar el trámite por desistimiento tácito (C.G.P., art. 317).

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
JUEZ**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 089
Hoy 29-10-2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES